

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MORÓN***"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"*

Morón, 12 SEP 2017

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58- y sus modificatorios, reglamento de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente 4079-14307/17-0, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se encuentra contemplado en el artículo 151 del Decreto Ley N° 6769/58, las compras y contrataciones deben ser tramitadas bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que considerando el presupuesto oficial estimado en Pesos Veintinueve Millones Novecientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Nueve.- (\$ 29.970.239.-), se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 20/2017, referente a la "Ejecución de Obras Centralidad Palomar – 1ª Etapa. Obra de Puesta en Valor del Sector – Etapa 1. Renovación de la calle Pedernera, acceso exterior a la estación Ferroviaria El Palomar, terrenos perimetrales y contiguos a la estación, dentro del Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con intervención de la Dirección de Planificación Urbana.

Que los Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares, fueron aprobados por el Decreto N° 227/2016 y Decreto N° 346/2017 respectivamente.

Que se da cumplimiento a lo indicado en el plexo normativo de aplicación en relación a las publicaciones, invitaciones y comunicaciones a fin de honrar el principio de igualdad y concurrencia;

Que con fecha 20 de Marzo de 2017, se procedió a realizar la apertura de sobres a las 14:00 Hs., luciendo del acta pertinente que se han presentado a cotizar siete (7) oferentes a saber: 1) PYPESA S.A. 2) ALTOTE S.A. 3) CONSTRUCCIONES MALAGA S.A. 4) BOSQUIMANO S.A. 5) GRUPO AMERICANA S.A. 6) SERVICIOS EMISER S.A. 7) RICAVIAL S.A.

Que incorporado las ofertas a los presentes actuados, la Dirección de Compras y Contrataciones ha dado inmediata intervención a la Comisión de Preadjudicaciones.

Que se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas, del cual se desprenden las propuestas recibidas.



MUNICIPALIDAD
DEL
PARTIDO DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Que a la luz de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones, procedió al análisis de las propuestas, expidiéndose la mencionada a través del Dictamen obrante en autos, al cual me remito en homenaje a la brevedad procesal, y mediante el cual recomienda preadjudicar de acuerdo al siguiente orden de mérito: 1) SERVICIOS EMISER S.A. 2) RICAVAL S.A.

Que dicho Dictamen ha sido notificado a todas las oferentes, sin haber recibido observaciones de ninguna índole hasta el presente.

Que se ha verificado que los responsables de la firma cuya Preadjudicación se propició no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que la Comisión ha entendiendo que en base a los antecedentes técnicos y legales, y el cumplimiento de los lineamientos exigidos en el Pliego de marras, corresponde la adjudicación conforme Dictamen glosado a las presentes actuaciones.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 20/17 referente a la *"Ejecución de Obras Centralidad Palomar – 1º Etapa. Obra de Puesta en Valor del Sector – Etapa 1. Renovación de la calle Pedernera, acceso exterior a la estación Ferroviaria El Palomar, terrenos perimetrales y contiguos a la estación, dentro del Partido de Morón"*.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma SERVICIOS EMISER SA C.U.I.T. Nº 30-70797028-2 la Licitación Pública Nº 20/17, por la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Doce Mil Novecientos Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 27.512.904,42.-).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y a proceder a la devolución de las garantías de oferta de las firmas que no resultaron adjudicadas de



MUNICIPALIDAD
DEL
PARTIDO DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

conformidad con lo dispuesto por el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según solicitud de Gastos N° 4624 y 6416.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, y de Gobierno.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

JORGE ADRIAN ALVAREZ HOLMBERG
SECRETARIO
DE ECONOMIA Y FINANZAS

ADRIAN FLORES
SECRETARIO
DE GOBIERNO

RAMIRO TAGLIAFERRO
INTENDENTE MUNICIPAL